AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5053

RESOLUCIÓN 1763/2026, de 21 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el cumplimiento de la Sentencia 230/2026 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que confirma la Sentencia 37/2025 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 230/2026, que confirma la Sentencia 37/2025 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz, y examinado el expediente administrativo a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante la Resolución 1473/2021, de 25 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2018-2019. (BOPV n.º 248, de 14 de diciembre de 2021).

Mediante Resolución 1476/2021, de 25 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. (BOPV n.º 248, de 14 de diciembre de 2021).

Mediante la Resolución 657/2024, de 14 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas y la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de enfermero/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Dña. Ana Jiménez Jiménez, que participa por el cupo de discapacidad-otras discapacidades, figura en el Anexo II que contiene la relación definitiva de aspirantes con opción a destino con una puntuación total 67,4100 puntos (52,0000 puntos en la fase de oposición; 15,4100 puntos en experiencia profesional, 0,0000 en euskera y 0,0000 puntos en formación), no resultando adjudicataria de destino.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 17 de diciembre de 2024 se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Dña. Ana Jiménez Jiménez contra la Resolución 657/2024, de 14 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, reconociéndose a la recurrente la puntuación en formación de 19,1000 puntos, y de este modo, una puntuación total en el proceso de 86,5100 puntos.

Segundo.– Dña. Ana Jiménez Jiménez presenta recurso contencioso-administrativo contra el citado Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza de 17 de diciembre de 2024.

Tercero.– La Sentencia 230/2024 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco confirma la Sentencia 37/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Ana Jiménez Jiménez y le reconoce el derecho «a que se le reconozcan y valoren los servicios prestados como enfermera

en la Mutua General Mugenal, asignándole una puntuación de 22,3100 puntos en el apartado correspondiente a experiencia profesional, debiendo modificarse y adicionarse esa puntuación a la puntuación total de 86,5100 que ya tenía en la Resolución 657/2024, reconociéndole el número de orden y demás derechos que de ello se deriven en la OPE 2018-2019 de Osakidetza en la categoría de enfermero/a, con todo lo demás que en derecho proceda.»

Cuarto.– Como consecuencia del pronunciamiento judicial indicado en el párrafo anterior, procede realizar actuaciones en la convocatoria de la categoría enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as de la OPE 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la directora general de Osakidetza, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los juzgados y tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz y realizados los trámites oportunos, de conformidad con las bases generales y específicas de la convocatoria aprobadas, respectivamente, por las Resoluciones 1473/2021, de 25 de noviembre, y 1476/2021, de 25 de noviembre, de la directora general de Osakidetza, procede reconocer a Dña. Ana Jiménez Jiménez una puntuación final de 93,4100 puntos (52,00 puntos en la oposición; 22,31 puntos en experiencia y 19,10 puntos de formación) que le sitúan en la posición 822 del Anexo II de la Resolución 657/2024, de 14 de marzo, de la directora general de Osakidetza que contiene la relación definitiva de aspirantes con opción a destino del turno libre de la categoría enfermero/a de la OPE 2018-2019.

Asimismo, procede adjudicar a Dña. Ana Jiménez Jiménez un destino de la OSI Araba / Atención Primaria - Atención Primaria / Unidades de Atención Primaria - Adultos/as - Adultos/as / C. Salud San Martín - Ariznabarra / Mañana - Mañana de 08:00-15:00 - Sin mayor especificidad.

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la tramitación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento de la Sentencia 37/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz, en relación a Dña. Ana Jiménez Jiménez en el contexto de la categoría de enfermero/a de la OPE 2018-2019.

Segundo.– Sustanciar la ejecución del fallo en base a las siguientes actuaciones:

1.º Reconocer a Dña. Ana Jiménez Jiménez una puntuación final de 93,41 puntos (52,00 puntos en la oposición; 22,31 puntos en experiencia y 19,10 puntos de formación) en el proceso selectivo de la categoría de enfermero/a por el turno libre de la OPE 2018-2019 regulado por las Resoluciones 1473/2021, de 25 de noviembre, y 1476/2021, de 25 de noviembre, de la directora general de Osakidetza.

2.º Adjudicar un destino por el turno libre en la OSI Araba / Atención Primaria - Atención Primaria / Unidades de Atención Primaria - Adultos/as - Adultos/as / C. Salud San Martín - Ariznabarra en la categoría de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as a Dña. Ana Jiménez Jiménez, en base al procedimiento establecido en las bases generales y específicas de la convocatoria aprobadas, respectivamente, por las Resoluciones 1473/2021, de 25 de noviembre, y 1476/2021, de 25 de noviembre, de la directora general de Osakidetza.

3.º Proceder a expedir nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de enfermero/a a favor de Dña. Ana Jiménez Jiménez.

4.º Dña. Ana Jiménez Jiménez dispondrá del plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para la toma de posesión del destino relacionado en el apartado segundo.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y su comunicación al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.